Santiago, 27 NOV 2025

DE : FERNANDO MORALES FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA CIVIL DE CHILE

A : BORIS CHAMORRO REBOLLEDO
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL

Junto con saludar cordialmente a US., y Honorable Concejo Municipal, quisiera postular a una Subvención Municipal a nombre de la Defensa Civil de Chile Rut. 61.109.000-5 Sede Local en la comuna de Coronel, por lo que se adjunta proyecto de Subvención con su respectiva documentación de respaldo, denominado **"Fortalecimiento de la capacidad operativa y de funcionamiento de la Sede Local de Coronel, en equipamiento para insumos sanitarios, vestuario e inventario"**, que permitan mejorar y optimizar la funcionalidad de las actividades del voluntariado de la Sede Local de Coronel, alcanzando un monto de **$ 3.150.000,** en el proyecto que se adjunta.

Cabe señalar que, los recursos que se obtendrán con esta solicitud de Subvención, permitirán consolidar las actuales capacidades adquiridas para contribuir en forma más eficiente y colaborativa a la gestión de emergencia que efectúe la autoridad municipal en beneficio de la comunidad.

El Director General agradece desde ya, todo el apoyo recibido por esa autoridad y el Honorable Concejo Municipal, quedando a su grata disposición en esta Corporación de Servicio Público.

Atentamente a US.,

DEFENSA CIVIL DE CHILE
DIRECTOR GENERAL
Dirección General

FERNANDO MORALES FERNÁNDEZ
Director General
Representante Legal
"Al servicio de la comunidad desde 1945"

CERTIFICADO DE DIRECTORIO SEDE LOCAL CORONEL 2025

El Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Defensa Civil de Chile, certifica que el Directorio de la Sede Local Coronel, tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del dos mil veinticinco y es integrado por las siguientes personas:

Director General E - Mail Domicilio Teléfono	Fernando Morales Fernández oficinadepartes@defensacivil.cl Villavicencio 352, Santiago 02-26884743	RUT: 09.356.512-6
Subdirector (S) E-Mail Domicilio Teléfono	José Velásquez Carpio oficinadepartes@defensacivil.cl Villavicencio 352, Santiago 02-26884743	RUT: 8.691.685-1
Jefe de Finanzas E-Mail Domicilio Telefono	Jonathan Pino Rodríguez oficinadepartes@defensacivil.cl Villavicencio 352, Santiago 02-26884743	RUT: 15.186.034-6
Jefe Depto. Logístico E-Mail Domicilio Teléfono	Juan Carlos Rodríguez V. jrodriguezv@defensacivil.cl Villavicencio N° 352, Santiago 226884743	RUT: 10.330.684-1
Jefe Sede Coronel E-mail Domicilio Telefono	Natalia Valenzuela Letelier Nataliavalenzuelaletelier@gmail.com Sotomayor N° 285 930813367	RUT: 18.146.866-1
Asesor comunal E-Mail Domicilio Teléfono	José Luis Cardoza Diaz. jcardoza@defensacivil.cl Villavicencio N° 352, Santiago. 974899115	RUT: 7.850.713-6

Se otorga el presente Certificado a veintisiete días del mes de noviembre del dos mil veinticinco, para ser presentado en la Ilustre Municipalidad de Coronel.

DEFENSA CIVIL DE CHILE
DEPARTAMENTO RR.HH.
Dirección General

ALFREDO MORALES SOTO
DRR.HH.
Defensa Civil de Chile

ACTA ASAMBLEA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE SUBVENCIÓN EN LA I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL AÑO 2025, SEDE LOCAL CORONEL

A Veintisiete días del mes de noviembre del dos mil veinticinco, se da inicio al Comité de la Corporación Defensa Civil de Chile, de acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos. El objetivo es proponer de manera participativa y transparente, las necesidades de la Sede Local, con el fin de presentar el proyecto a la Ilustre Municipalidad de Coronel, para que éste sea financiado a través de una Subvención.

El Proyecto denominado: **"Fortalecimiento Operativo y de funcionamiento de la Sede Local de Coronel, en equipamiento para insumos sanitarios, vestuario e inventario**.", para la distribución de los fondos asignados en la subvención del año en curso por un monto de **$ 3.150.000.-**

Se da término al presente comité con la firma de todos los integrantes.

N°	Nombre Socio	Rut	Celular	Firma
1	FERNANDO MORALES FERNÁNDEZ Presidente	9.356.512-6	973899504	
2	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ VILLAVICENCIO Secretario	10.330.684-1	954159519	
3	JONATHAN PINO RODRÍGUEZ Tesorero	15.186.034-6	933666488	
4	JOSÉ VELÁSQUEZ CARPIO Subdirector (S)	8.691.6851	990159605	
5	ALFREDO MORALES SOTO Jefe Depto. RR.HH.	7.872.920-1	933666488	
6	LEANDRO RAYGADA CID Jefe Depto. Operaciones Institucionales	8.545.173-1	993374330	
7	NATALIA VALENZUELA LETELIER Jefa de Sede Coronel	18.146.866-1	930813367	
8	JOSÉ LUIS CARDOZA DIAZ. Asesor comunal y regional	7.850.713-6	974899115	

Firmas hoja 2/2

FIRMAS DIRECTIVA DEFENSA CIVIL DE CHILE:

PRESIDENTE(a)FIRMAS_____

TESORERO(a)_____

SECRETARIO(a)_____

DEFENSA CIVIL DE CHILE
DIRECTOR GENERAL
Dirección General

TIMBRE INSTITUCIÓN

19862 Registros

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución DEFENSA CIVIL DE CHILE, RUT 61.109.000-5, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 23/06/2005, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	FERNANDO GERMAN MORALES FERNANDEZ
RUT del representante legal	9.356.512-6
Nombre de la institución	DEFENSA CIVIL DE CHILE
RUT de la institución	61.109.000-5
Fecha de emisión del certificado	22/10/2025

Ley 8059

CREA LA DEFENSA CIVIL DE CHILE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Fecha Publicación: 16-FEB-1945 | Fecha Promulgación: 16-ENE-1945
Tipo Versión: Única De : 16-FEB-1945
Url Corta: http://bcn.cl/2id1q

CREA LA "DEFENSA CIVIL DE CHILE" Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente
Proyecto de ley:

"Artículo 1.° Créase una Corporación de Derecho Público que, con el nombre de Defensa Civil de Chile, tendrá a su cargo la misión de prevenir, evitar, reducir y reparar los efectos de cualquier catástrofe sea que provenga de conflictos armados o de fénomenos sísmicos, incendios, inundaciones, ruinas, epidemias u otros siniestros y calamidades públicas.
La acción de la Defensa Civil se efectuará por intermedio de las autoridades administrativas, militares o las que al efecto de designaren.

Artículo 2.° El Jefe de Superior de la Defensa Civil de Chile será el Ministro de Defensa Nacional, quien podrá delegar las atribuciones que le confiere esta ley en el Director General.
El Ministro de Defensa Nacional será asesorado por el Consejero Nacional de Derecho Civil, compuesto por: el Director General; un representante del Ministerio de Interior; uno del de Educación y uno del de Salubridad; un representante de cada una de las tres ramas de la Defensa Nacional; un representante de cada una de siguientes instituciones: Cuerpo de Carabineros; Cuerpo de Bomberos y Cruz Roja de Chile; un representante de los Boys-Scouts de Chile; un representante de cada una de las siguiente profesiones: Médicos, Ingenieros y Arquitectos; un representante de las Municipalidades; dos representantes femeninas que deberán ser Visitadoras Sociales diplomadas; uno de la Confederación de Trabajadores de Chile, otro de las Asociaciones Mutualistas y cinco Consejeros de libre elección.
Todos los integrantes del Consejo Nacional serán nombrados por el Presidente de la República en la forma que lo determine el Reglamento.
Presidirá este Consejo el Ministro de Defensa Nacional.
El Consejo elegirá un 1.° y 2.° Vicepresidente.

Artículo 3.° No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Consejo Nacional de la Defensa Civil podrá delegar sus atribuciones y facultades en un Comité Ejecutivo, el que estará constantemente en funciones y tendrá a su cargo el estudio y la resolución de los asuntos que incumben al referido Consejo Nacional.
El Comité Ejecutivo estará integrado por uno de los Vicepresidentes, cuatro Consejeros designados por el Ministro de Defensa Nacional y el Director del Servicio.

Artículo 4.° Créanse Comités Locales de la Defensa Civil que funcionarán en aquellos centros de población que acuerde el Consejo y serán presididos por los Intendentes, Gobernadores, Alcaldes o Jefes de Carabineros, según el caso

Artículo 5.° El Director General los Consejeros de Defensa Civil y miembros de

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile / BCN | Ley Chile

DECRETO 1250 | APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA EJECUCION DE LA LEY N° 8.059 QUE CREO LA DEFENSA CIVIL DE CHILE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Promulgacion: 04-JUL-1947 **Publicación:** 17-OCT-1947

Versión: Última Versión - 13-MAR-1994

Url: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=17350&f=1994-03-13

Url Corta: https://bcn.cl/3ljh3

Ministerio de Defensa Nacional SUBSECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE GUERRA APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA EJECUCION DE LA LEY N.o 8,059, QUE CREO LA "DEFENSA CIVIL DE CHILE" (Publicado en el "Diario Oficial" N° 20.879, de 17 de octubre de 1947).

Núm. 1,250.- Santiago, 4 de Julio de 1947.- Vistos estos antecedentes,

Decreto:

Apruébase el siguiente Reglamento para la Ejecución de la Ley 8,059, sobre Defensa Civil de Chile:

A.- Estructura y fines

Artículo 1.o La DC. De Ch. es una Corporación de derecho público que tiene a su cargo la misión de prevenir, evitar, reducir y reparar los efectos de cualquiera catástrofe, sea que provenga de conflictos armados o de fenómenos sísmicos, incendios, inundaciones, ruinas, epidemias u otros siniestros y calamidades públicas.

Art. 2.o 1. La Defensa Civil de Chile efectúa su acción por intermedio de las autoridades administrativas, militares o las que al efecto designare el Gobierno.

2. La tarea preparatoria de dichas acciones se realizará por los Comités Locales, de conformidad con las disposiciones del presente Reglamento.

Art. 3.o 1. El Jefe Superior de la DC. de Ch. es el Ministro de Defensa Nacional.

2. El Ministro de Defensa Nacional será asesorado por el Consejo Nacional de Defensa Civil.

3. El Ministro de Defensa Nacional podrá delegar en el Director General todas o parte de las atribuciones que le confiere el presente Reglamento.

Art. 4.o 1. En tiempos normales integran la DC. de Ch. todas aquellas personas naturales o jurídicas que los Comités Locales inscriban en sus registros.

2. La cooperación que la DC. de Ch. pueda obtener de las personas, servicios o instituciones que desempeñan funciones públicas será solicitada al Supremo Gobierno por el Ministro de Defensa Nacional, previo acuerdo del Consejo.

Art. 5.o Para cumplir sus fines la DC. de Ch. desarrollará acción en las siguientes materias:

1. Enrolamiento de voluntarios en los registros de los Comités Locales.

2. Mantención de registros de profesionales médicos, dentistas, ingenieros sanitarios, farmacéuticos, matronas, enfermeras, enfermeros, practicantes, visitadoras, asistentes sociales, enfermeras sanitarias, enfermeras hospitalarias, etc.

3. Preparación de auxiliares para los servicios médicos (primeros auxilios, auxiliares hospitalarias, matronas auxiliares, auxiliares de farmacia).

4. Preparación de auxiliares para los Servicios de Sanidad (auxiliares sanitarias).

5. Preparación de auxiliares de visitadoras y asistentes sociales.

6. Bancos de sangre (dadores de sangre).

7. Programas de desinfección e higiene públicas de emergencia.

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DEFENSA CIVIL DE CHILE

DIRECCIÓN

VERGARA 135

SANTIAGO

RUT 61.109.000-5

Sii online
www.sii.cl
Facilitando el cumplimiento tributario

13000PJS01940

Utilice la oficina virtual del SII en Internet

www.sii.cl *es más fácil, rápido y seguro*

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L 825 Ley de IVA.

611090005

FECHA EMISION: **03/09/2008** N° DE SERIE: **20080556044**

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.

EMPRESA BEST E-WORLD SPA
FECHA 27NOV.2025
CONTACTO José Amdan
DESPACHO: DESPACHO INCLUIDO
MAIL r.amdan@beworld.cl
ENTREGA A convenir

N°	DESCRIPCION DE PRODUCTO SOLICITADO	PRODUCTO OFERTADO	UDM	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Apositos	APOSITOS	Unidad	40	$ 412	$ 16.480
2	Cintas microspore 5 mm	CINTAS MICROSPORE 5 MM	Unidad	20	$ 2.252	$ 45.040
3	Sueros 20 cc	SUEROS 20 CC	Unidad	50	$ 5.034	$ 251.700
4	Vendas gasa elastica 4mx10cm	VENDAS GASA ELASTICA 4MX10CM	Unidad	40	$ 756	$ 30.240
5	Bandeja de curacion	BANDEJA DE CURACION	Unidad	15	$ 2.176	$ 32.640
6	Telas adhesiva3mm 2,5cmx9mts	TELAS ADHESIVA3MM 2,5CMX9MTS	Unidad	30	$ 1.252	$ 37.560
7	Oximetro pulso adulto	OXIMETRO PULSO ADULTO	Unidad	2	$ 22.639	$ 45.278
8	Termómetros	TERMÓMETROS	Unidad	4	$ 13.436	$ 53.744
9	Tijeras extricacion	TIJERAS EXTRICACION	Unidad	4	$ 2.092	$ 8.368
10	Botas	BOTAS	Par	16	$ 54.622	$ 873.952
11	Casco yako	CASCO YAKO	Unidad	20	$ 25.202	$ 504.040
12	Gorros	GORROS	Unidad	20	$ 5.042	$ 100.840
13	Noteboock	NOTEBOOCK	Unidad	1	$ 462.186	$ 462.186
14	Bandera chile 2mts	BANDERA CHILE 2MTS	Unidad	1	$ 58.951	$ 58.951
15	Linternas led recargables	LINTERNAS LED RECARGABLES	Unidad	20	$ 6.302	$ 126.040
					TOTAL NETO	$2.647.055
					IVA	$502.947
					TOTAL	$3.150.000

RACHID ANDRES AMDAN TORRESS
BEST E-WORLD SpA
RUT: 77.127.001 - 8

BancoEstado desde 1855

CONSTANCIA VIGENCIA Y ANTIGÜEDAD

Oficina N°	**001**	**Nombre Oficina**	**Santiago Principal**
Fecha	13	10	2025

EL BANCOESTADO	GERENCIA BANCA INSTITUCIONAL
Da constancia que:	
Nombre	**DEFENSA CIVIL DE CHILE**
RUT	**61.109.000-5**

Es titular de la Cuenta Corriente		**N°9017984**	
Fecha Apertura	**05-Oct-1989**	Moneda	**Peso Chileno**

"Se extiende la presente constancia, a petición del interesado, para los fines que estime convenientes y sin ulterior responsabilidad para BancoEstado."

BANCO DEL ESTADO DE CHILE
HECTOR DONOSO C.
11 OCT 2025
EJECUTIVO CUENTA
BANCA INSTITUCIONAL

Héctor Donoso Castillo
Ejecutivo de Cuentas
Banca Institucional